

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

**ACTA NÚM. 15/2006****SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 16 DE
NOVIEMBRE DE 2006**

En Guadalupe de la Sierra, cuando son las 19,00 horas del día dieciséis de noviembre de 2006, se reúnen en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistidos por mí, el Vicesecretario.

Asistentes

Alcalde,

Sr. García Yuste, Ángel Luis (PP)

Concejales/as,

Sr. López García, Pedro Luis (PP)

Sra. Blanco Márquez, María Nuria (PP)

Sra. Rodríguez Rubio, Noemí (PP)

Sr. Esteban Fuentes, Vicente Javier (PSOE)

Sr. Hernán Barrio, José Julio (PSOE)

Sra. Rubio Rodríguez, Felisa (PSOE)

Sr. Márquez Gamo, Amador (PSOE)

Sr. Herencia López, José Antonio (IU)

Sra. Jiménez Hernán, Inmaculada (CIGS)

Ausentes

Sr. García Nieto, Vicente (PP), que a través del Alcalde excusa su presencia por motivos familiares.

Vicesecretaría

Sr. Pascual Echalecu, José Carlos

Intervención

Sra. Otaí García, Ana

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA 14/2006 DE 12 DE SEPTIEMBRE

El acta es **aprobada** con los votos a favor de los concejales del PP y las abstenciones de los representantes de PSOE, CIGS e IU.

2. DACIÓN EN CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA 86-137/12006 Y RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO 131-183/2006

Los Sres. Concejales preguntan por el Decreto 105/2006 referente a la aprobación del Pliego de Cláusulas administrativas particulares de instalaciones deportivas, ya que aunque figura en la relación no se encuentra en la carpeta correspondiente.

El Sr. Alcalde aclara que aunque se tomó razón del mismo por los servicios administrativos, al final no hubo necesidad de adoptar dicho Decreto, por lo que dicho número ha quedado libre. El Vicesecretario apunta que en el correspondiente Libro de Decretos y Resoluciones en la página reservada a dicho número firmará una diligencia acreditativa de tal circunstancia.

3. FIJACIÓN DE LAS DOS FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2007.

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

VISTO el Decreto 78/2006, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2007 en la Comunidad de Madrid, "sin perjuicio de las dos fiestas locales que, además, corresponda celebrar en cada municipio".

RESULTANDO que con fecha 11 de octubre de 2006 y número de Registro de Entrada 3.607 se ha recibido notificación por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad Autónoma de Madrid

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



mediante la que se requiere al Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra que comunique a la mayor brevedad posible la fecha de las fiestas laborales locales para el año 2007.

RESULTANDO que El artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/9595, de 24 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales, dos serán locales.

Y CONSIDERANDO que el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, dispone que "serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente -a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente- y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia", ESTA ALCALDÍA, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, Asuntos sociales y organizativos, PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE

ACUERDO

Primero.- Proponer a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad Autónoma de Madrid los días 15 de mayo y 10 de septiembre de 2007 como fiestas locales del municipio de Guadalix de la Sierra.

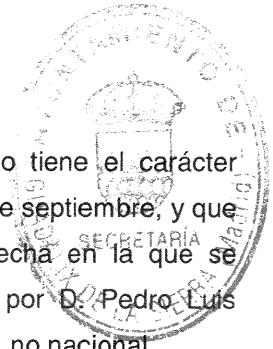
Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al centro directivo autonómico referido en el punto primero a fin de que proceda a su aprobación y posterior inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

D. Vicente Javier. Esteban Fuentes pregunta por la razón de no considerar el día 8 de septiembre como festivo dado que es la fecha en la que se celebrará la Virgen del Espinar y es el día grande de Guadalix de la Sierra. El Sr. Alcalde responde que el día 8 es sábado.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



D. José Antonio Herencia López señala que el día 10 no tiene el carácter tradicional que demanda el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, y que en consecuencia propone sustituirlo por el 14 de abril, fecha en la que se conmemora la Segunda República, lo que es contestado por D. Pedro Luis López García señalando que las fiestas son de carácter local, no nacional.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán pregunta por la razón de que el año pasado fueran propuestas por el Alcalde y no por el Pleno, respondiendo el Sr. Alcalde que ya se le ofreció la explicación en la Comisión informativa, pero que no tiene inconveniente en reiterarla que fue debido a la urgencia en su remisión y en la imposibilidad de convocar Pleno para tal fin en tan corto espacio de tiempo.

Se procede a la votación de la propuesta, siendo **aprobada** con los votos a favor de los concejales del PP, la abstención de los representantes de PSOE y CIGS y el voto en contra de IU.

4. RATIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES "VEGA DE GUADALIX"

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

"RESULTANDO que los Ayuntamientos de San Agustín de Guadalix, El Molar, Guadalix de la Sierra y Pedrezuela iniciaron en julio de 2004 los trámites para la constitución de la Mancomunidad intermunicipal de servicios sociales "Vega de Guadalix", constituyendo la Comisión Promotora el 19 de agosto del mismo año.

RESULTANDO que el 27 de julio de 2006 la Asamblea de Concejales de los Municipios integrantes aprobó el proyecto de Estatutos.

CONSIDERANDO que con fecha 18 de agosto de 2006 la Dirección General de Cooperación con la Administración local de la Comunidad de Madrid ha emitido propuesta favorable al mencionado proyecto.

Y CONSIDERANDO que el Consejero de Presidencia ha adoptado Orden 2758/2006, de 28 de septiembre, mediante la que se informa favorablemente el citado proyecto, ESTA ALCALDÍA, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Servicios y

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Asuntos sociales y organizativos y en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 68.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración local de la Comunidad de Madrid, PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DEL SIGUIENTE

ACUERDO

Primero.- Ratificar el proyecto de Estatutos de la mancomunidad intermunicipal de servicios sociales "Vega de Guadalix".

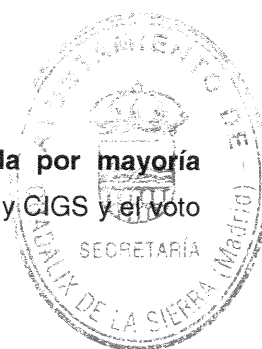
Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Comisión Promotora para la creación de la mancomunidad intermunicipal de servicios sociales "Vega de Guadalix" a fin de que eleve el mismo a la Consejería competente en materia de Administración local de la Comunidad de Madrid junto con el Proyecto y los certificados comprensivos de los acuerdos adoptados por el resto de Entidades."

Tanto PSOE como CIGS adelantan su voto a favor dada la necesidad de contar con la citada Mancomunidad, pese a que según el primer grupo el contenido es manifiestamente mejorable como señala el informe de Vicesecretaría y según el segundo el Alcalde no ha cumplido con el compromiso de tener una reunión previa con todos los concejales y el Vicesecretario para acordar un punto de vista común y acudir a la Asamblea de Concejales con un consenso para la defensa de lo que es bueno para la localidad.

Por su parte, D. Jose Antonio Herencia López argumenta su voto en contra por la mala fe que se ha empleado en la redacción de los Estatutos toda vez que no se ha contado con el Vicesecretario en la redacción de los Estatutos y no se dio una copia de los mismos a la Oposición hasta un día antes de la Asamblea. También manifiesta su crítica al no haber adoptado el modelo que la Comunidad de Madrid ha adoptado, lo que hubiera evitado los rechazos de la misma. Pone como ejemplos los artículos que regulan la Comisión de Cuentas como un órgano complementario y no necesario y el que recoge las competencias de la Junta de Gobierno que deberían haberse atribuido a la Asamblea de Concejales. El Sr. Alcalde responde que ese es su criterio personal y que lo que es indudable es que el proyecto de Estatutos cuenta con el informe favorable de la Comunidad de Madrid.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Se procede a la votación de la propuesta siendo **aprobada por mayoría absoluta** con los votos a favor de los concejales de PP, PSOE y CIGS y el voto en contra del representante de IU.

5. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA CREACIÓN DE UNA OFICINA JUDICIAL EN GUADALIX DE LA SIERRA

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

"Dada la necesidad de hacer efectivas, con carácter ejecutivo, las previsiones fijadas en los arts. 435 y ss. de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en relación con la creación de oficinas judiciales y en el proyecto de la Comunidad de Madrid de contemplar la existencia de una Oficina Judicial en los municipios que no sean cabeza de Partido Judicial, así como establecer los términos y las condiciones de la gestión de la misma, se considera necesario suscribir un Convenio administrativo de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de Madrid ESTA ALCALDIA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22.2.p), 47.2.h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 6, 8, y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 435 y ss. de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el dictamen favorable de la Comisión informativa, PROPONE AL PLENO la adopción por mayoría absoluta del número legal de miembros del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra y la Administración de la Comunidad Autónoma de Madrid para la creación de una Oficina Judicial en Guadalix de la Sierra, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución."

El Sr. Alcalde explica el inmueble cuyo uso se va a ceder para la ubicación de la Oficina judicial, el condicionamiento de la eficacia del Convenio hasta que tal inmueble pueda tener dicho uso por estar ya operativo en nuevo Centro de Salud y el horario de lunes a viernes pro la mañana de la Oficina Judicial. A preguntas de D. Vicente Javier Esteban Fuentes, el Alcalde señala que estudiará si el citado inmueble se haya cedido a Sanidad.

D. José Antonio Herencia López desea que quede constancia que con el actual Convenio no se produce la cesión del inmueble, sino que es necesario que ésta cumpla con la tramitación legalmente establecida, de conformidad con el informe de Vicesecretaría y solicita que se apruebe un trámite de información pública antes de aprobar el convenio, lo que es rechazado por el Sr. Alcalde.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán impele al Sr. Alcalde a que se tramite con velocidad dicha cesión.

Se procede a la votación de la propuesta, siendo **aprobada por unanimidad**.

6. APROBACIÓN INICIAL, Y EN SU CASO DEFINITIVA, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 18/2006 EN SU MODALIDAD DE TRANSFERENCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE INTERESES, COMISIONES Y CUOTAS DE AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS

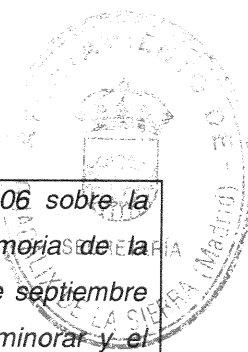
Por el Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

"Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Visto el informe de Secretaría de fecha 8 de noviembre de 2006 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de la Concejalía de Hacienda y el informe de Intervención de fecha 6 de septiembre de 2006, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar y el informe favorable de la Comisión informativa de Economía y Hacienda,, esta ALCALDÍA propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 18/2006, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

Partida	Descripción	Euros
011.310	Intereses	7.816,52
011.913	Amortización prestamos	5.018,36
011.349	Otros gastos financieros	1.200
	TOTAL GASTOS	14.034,88

Bajas en partidas de gastos

Partida	Descripción	Euros
444.22706	Agenda XXI	6.000
121.120	Retribuciones personal funcionario	4.434,88
451.22607	Festejos populares	3.600
	TOTAL GASTOS	14.034,88

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

A pregunta de D. Vicente Javier Esteban Fuentes, la Interventora municipal aclara que dicha modificación trae causa en la sentencia que condenaba al Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra al pago de una cierta cantidad a Urbanización y Conducciones, y que la misma tiene por objeto habilitar crédito para pagar intereses, comisiones y cuotas de amortización del préstamo solicitado.

Tanto D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán como D. José Antonio Herencia López preguntan como es posible que se haya reconocido la obligación de pago sin haber habilitado antes el crédito, respondiendo la Interventora que se el gasto efectuado contaba con la preceptiva autorización mediante la aprobación de una generación de crédito y que es ahora, cuando han de pagarse los intereses del préstamos, cuando se está solicitando nuevo crédito para ello.

D. José Antonio Herencia López señala que las retribuciones básicas del personal funcionario que se minoran (incrementos retributivos del Vicesecretario y la Interventora) no pueden eliminarse porque han de pagarse a dichos funcionarios con carácter retroactivo desde el 1 de enero, incremento con el que no está de acuerdo pero que al estar aprobado debe ejecutarse. La interventora señala que renuncia a dicho pago hasta la fecha en que se publica el Presupuesto, contestando el concejal que es un derecho indisponible. En todo caso la Interventora manifiesta que desconocía esa interpretación y que le corresponde en todo caso a la Concejalía que confecciona las nóminas la decisión al respecto. La titular de la misma responde que también desconocía esa interpretación pero que no va a ser ella quien se niegue a pagar dichas retribuciones. También critica el concejal la eliminación de crédito de la partida destinada a la Agencia XXI, que demuestra a juicio del mismo que nunca se ha tenido intención de desarrollarla.

Se procede a la votación de la propuesta siendo **aprobada por mayoría** con los votos a favor del PP, la abstención del PSOE y los votos en contra de IU y CIGS.

7. ACUERDO PROVISIONAL, Y EN SU CASO DEFINITIVO, DE IMPOSICIÓN DE LA TASA POR RENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA PARADA DE VEHÍCULOS Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA MISMA

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, **que** es del tenor siguiente:

En virtud del informe de Secretaría de fecha 9 de noviembre de 2006, la Memoria económico-financiera emitida por la Intervención municipal de 29 de septiembre de 2006 y su informe de misma fecha, el texto de la ORDENANZA FISCAL reguladora de la tasas por entrada de vehículo a través de aceras y reservas de vía pública para parada de vehículos y demás documentos obrantes en el expediente, y en coherencia con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, ESTA ALCALDÍA PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el la imposición de la tasa por entrada de vehículo a través de aceras y reservas de vía pública para parada de vehículos y la Ordenanza reguladora de la misma, según constan en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

D. Vicente Javier Esteban Fuentes pone de manifiesto la incongruencia de aprobar una ordenanza como ésta cuando no se ofrece servicio de grúa ni de depósito de vehículos. D. Pedro Luis López García argumenta que la ordenanza prevé sanciones para quien infrinja el derecho de vado y que siempre es mejor una regulación mínima que no tenerla.

D. José Antonio Herencia López señala que las sanciones no quedan tipificadas en la Ordenanza, no se establecen horarios restringidos y pregunta quien recauda las multas. El Sr. Alcalde contesta que es una ordenanza de vados, no de carga y descarga y que las multas las recauda Tráfico.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán apunta que en el pasado se quiso aplicar una ordenanza como ésta y que precisamente la imposibilidad de prestar el servicio

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



de grúa motivó su anulación. A pregunta de la concejala, D. Noemí Rodríguez Rubio le aclara que el pago de la placa está incluida en la tasa a pagar.

La propuesta es sometida a votación y es **aprobada** con los votos a favor del PP, la abstención del PSOE y los votos en contra de IU y CIGS.

8. ACUERDO PROVISIONAL, Y EN SU CASO DEFINITIVO, DE IMPOSICIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y ALQUILER DE PIESTAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ARPOBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL MISMO

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

En virtud del informe de Secretaría de fecha 9 de noviembre de 2006, la Memoria económico-financiera emitida por la Intervención municipal de 5 de octubre de 2006, el texto de la ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y ALQUILER DE PISTAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS y demás documentos obrantes en el expediente, y en coherencia con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, ESTA ALCALDÍA PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente el establecimiento de PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES Y ALQUILER DE PISTAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS y la Ordenanza reguladora del mismo, según constan en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

indicado.

El Sr. Alcalde, a pregunta de D. Vicente Javier Esteban Fuentes, explica las subidas que supone la Ordenanza y asegura que este año aún no se ha cobrado el precio público y que no se hará hasta la publicación oficial de la Ordenanza, salvo en el paddel y el frontón que únicamente se paga una cantidad simbólica con la finalidad de ordenar el uso de las pistas, lo que tacha de ilegal el concejal.

D. José Antonio Herencia López manifiesta su desacuerdo con varias de las previsiones de la Ordenanza. En concreto, muestra su rechazo a exigir una matrícula por actividad, entendiendo que es mejor exigir una matrícula única y luego cobrar una pequeña tasa por cada actividad que se realice. Esta argumentación es contestada por el Sr. Alcalde que manifiesta que ello obligaría a realizar un mayor desembolso a los vecinos. El concejal propone asimismo que la reducción del 20% prevista para minusválidos se incremente hasta el 70%. Igualmente propone que la consideración de adulto a los efectos de cuantificar el precio a pagar se haga a partir de los 18 años y no de los 16, así como aplicar la reducción para menores a los desempleados. Cree conveniente la creación de una matrícula de carácter familiar, respondiendo D. ^a Noemí Rodríguez Rubio que se contempla en la Ordenanza un descuento para el tercer miembro de la familia.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán señala que existe un Plan de mejora local que subvenciona este tipo de actividades y que se distribuye por centros educativos. En concreto pregunta por el destino del crédito de la Casita de Niños, respondiendo el Sr. Alcalde que se canaliza para actividades extraescolares, aclarando que la subvención la recibe la APA quien lo distribuye en forma de beca en función de determinados baremos. La concejala pide que dado que se está atribuyendo a Soto del Real toda la subvención por el Instituto, ésta sea en parte concedida a Guadalix de la Sierra por tener una Sección del mismo. Pregunta igualmente por la razón de que se haya eliminado la diferencia en el precio según se utilice las pistas con luz natural o artificial, respondiendo el Sr. Alcalde que para evitar hacer distinciones horarias entre los usuarios. Critica no ver subvencionada la utilización de las pistas por la tercera edad y la potenciación del Carnet Joven, contestando el Sr. Alcalde que se está dando las mismas condiciones a todos los potenciales adquirentes de dicho Carnet (menores de 26 años) ya que no ha tenido mucho éxito su implantación.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

D. José Antonio Herencia López reitera sus peticiones y la interventora señala que las sugerencias propuestas le parecen asumibles y que la variación en cuanto al coste sería mínimo. El concejal replica que el sobrecoste económico de las propuestas planteadas requeriría una confirmación plena por la funcionaria a través del correspondiente estudio económico-financiero, lo que es descartado por el Sr. Alcalde. Interviene D. Vicente Javier Esteban Fuentes para mostrar su rechazo con la actitud del Alcalde, criticando la falta de intención de llegar a un consenso. El Sr. Alcalde replica que para eso está la Comisión informativa donde no hizo propuestas y el Pleno, anticipando el concejal que ha de ofrecerse antes a través de reuniones previas, y que ante la actitud del Sr. Alcalde, su grupo modificará su primera intención de abstenerse y votará en contra.

Se procede a la votación de la propuesta siendo **desestimada** con los votos en contra de todos los concejales salvo los del Partido Popular.

9. APROBACIÓN INICIAL, Y EN SU CASO DEFINITIVA, DE LA REDELIMITACIÓN DE LA U.E. 4 DE LAS NN.SS. DE PLANTEAMIENTO DE GUADALIX DE LA SIERRA Y APROBACIÓN INICIAL DE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CASCO A LAS ZONAS EXCLUIDAS DE LA MISMA

Por el Vicesecretario se procede a dar lectura de la propuesta de Alcaldía, que es del tenor siguiente:

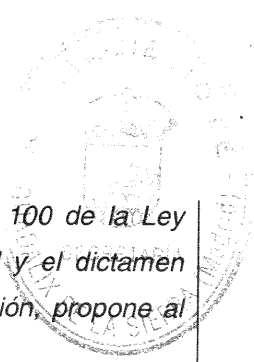
"VISTO el Convenio urbanístico ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra el 6 de abril de 2006 mediante el que esta Entidad adquirió el compromiso de redelimitar la U.E. 4 de las NN.SS. de planeamiento de Guadalix de la Sierra y excluir de la misma dos zonas para integrarlas en el casco urbano y aplicarlas la Ordenanza 01 "residencial en manzana compacta de casco".

Y VISTA la documentación técnica obrante en el expediente y teniendo en cuenta que según informe técnico de fecha 7 de diciembre de 2005, el convenio del que trae causa este acuerdo "no altera los parámetros urbanísticos establecidos por las vigentes NN.SS. de planeamiento", no modificándose por tanto sus determinaciones estructurantes y no siendo en consecuencia necesario proceder a la modificación puntual de las NN.SS., ESTA ALCALDÍA,



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



de conformidad con lo dispuesto en los arts. 34, 35, 41, 67 y 100 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el dictamen favorable de la Comisión informativa de Urbanismo y Contratación, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la redelimitación de la U.E. 4 en la forma que consta en el expediente, excluyendo las parcelas 10 y 11 (zonas A y B) de la misma e integrándolas en el casco urbano.

Segundo.- Aprobar inicialmente la aplicación de la Ordenanza 01 "residencial en manzana compacta de casco" a las mencionadas parcelas 10 y 11 (zonas A y B), remitiendo el expediente a la Comunidad de Madrid tras el trámite de información pública para que proceda a su aprobación definitiva.

Tercero.- Notificar personalmente a los propietarios y titulares de derechos afectados el presente acuerdo y someterlo a trámite de información pública por plazo de veinte días mediante publicación de anuncio en el BOCM.

Cuarto.- En caso de no presentarse alegaciones al acuerdo contenido en el punto primero, éste se entenderá elevado automáticamente a definitivo."

A requerimiento de D. Vicente Javier Esteban Fuentes, el Vicesecretario explica que el presente acuerdo tiene por objeto cumplir con el compromiso adquirido por el Ayuntamiento mediante la ratificación del convenio urbanístico del pasado 6 de abril, explicando que como señaló en su informe jurídico de entonces, la aprobación del convenio no suponía la automática redelimitación de la U.E. ni la aplicación de nueva Ordenanza a las zonas excluidas de la misma, sino que únicamente se adquiriría el compromiso para llevar a cabo dichas operaciones, siendo ésta la razón por la que se trae al Pleno esta propuesta.

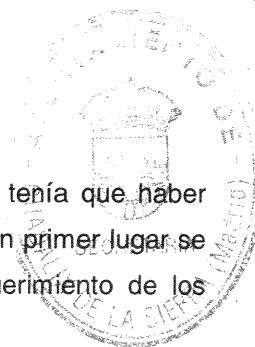
D. José Antonio Herencia López pone de manifiesto el hecho de que el proyecto de parcelación de la unidad está firmado por la misma persona -D. Antonio Solano- que emite el informe técnico municipal. También señala que a su juicio esta delimitación requiere de la modificación puntual de las NN.SS. ya que altera los parámetros urbanísticos básicos.

D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán pregunta por que se ha tardado tanto en traer a Pleno esta propuesta de acuerdo. La concejala insiste por la razón por la que



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



se ha llevado el convenio a la Comunidad cuando lo que se tenía que haber remitido es el presente acuerdo. El Sr. Alcalde responde que en primer lugar se ha llevado el Convenio a la Comunidad Autónoma por requerimiento de los propietarios y que ahora se procede a ejecutarlo.

Se somete a votación la propuesta, siendo **aprobada** con los votos a favor de todos los concejales salvo el voto en contra del representante de IU.

10. DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DEL SR. ARQUITECTO D. RAFAEL MARTÍNEZ DÍAZ PARA LA EMISIÓN DE INFORMES SOBRE LOS PROYECTOS Y PLANES RELATIVOS A LOS SAU I Y III Y LAS U.E. 4, 5 Y 7.

Antes de procederse por el Vicesecretario a la lectura de la propuesta de Alcaldía, toma la palabra el Sr. Alcalde quien señala que dado que existe un informe que aconseja ciertas medidas a tomar en consideración, solicita del Pleno retirar ese punto del orden del día a fin de solicitar un segundo informe al respecto, decisión con la que está de acuerdo D. Vicente Javier Esteban Fuentes.

Se procede a la votación, y **el Pleno decide retirar este punto del orden del día** con los votos a favor de todos los concejales salvo el representante de IU que se opone.

11. MOCIONES DE URGENCIA

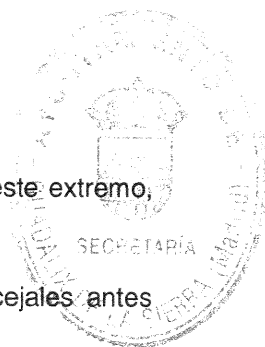
PRIMERA.- Tanto D. José Antonio Herencia López como D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán señalan que el acuerdo plenario sobre la aprobación definitiva de la desafectación de edificios escolares de fecha 12 de septiembre de 2006 es nulo de pleno derecho toda vez que ha sido adoptado sin el quórum de votación legalmente establecido. Requerida la opinión de la Vicesecretaría, este funcionario certifica la opinión de los concejales e informa que era necesaria la mayoría absoluta.

D. José Antonio Herencia López señala igualmente la falta de la autorización previa de la Comunidad Autónoma, respondiendo el Vicesecretario que esa infracción vicia igualmente el acuerdo adoptado, si bien en este caso la sanción no es la nulidad de pleno derecho sino la mera anulabilidad del mismo, por lo



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



que de emitirse la citada autorización posteriormente, el acto, en este extremo, quedaría convalidado.

Así las cosas, se presenta una moción de urgencia por los concejales antes nombrados mediante la que se solicita el inicio del expediente de

Revisión de oficio o revocación del acuerdo plenario sobre la aprobación definitiva de la desinfectación de edificios escolares de fecha 12 de septiembre de 2006

Preguntado el Vicesecretario sobre el tiempo que tardará en estudiar el procedimiento a seguir para la anulación del acuerdo, el Sr. Alcalde señala que tiene mucho trabajo, respondiendo el funcionario que para el próximo Pleno no hay problema en tramitarlo.

Se vota la urgencia y la propuesta, siendo **aprobadas** con los votos a favor de todos los concejales salvo los representantes del PP.

SEGUNDA.- D. José Antonio Herencia López propone que visto el informe de Vicesecretaría sobre la situación de incompatibilidad del Sr. Arquitecto D. Rafael Martínez Díaz se suspenda la emisión de informes municipales por el mismo hasta que se decida sobre la incompatibilidad. Asimismo propone que se adopten las medidas descritas en dicho informe para evitar en lo sucesivo la figura del técnico honorífico en el Ayuntamiento.

D. Vicente Javier Esteban Fuentes interviene para mostrar su rechazo a tal medida toda vez que desde el nombramiento del Arquitecto pro el Pleno el 11 de noviembre de 1995 el técnico ha demostrado una imparcialidad, honestidad e independencia fuera de dudas, lo que no pueden decir otros, y ha redactado planes y proyectos municipales de forma gratuita.

D. José Antonio Herencia López señala que con esta moción no está dudando de dichas cualidades a título personal, sino que se atiene al dato objetivo de la incompatibilidad.

Se procede a la votación de la **urgencia**, siendo **denegada** con los votos en contra de los concejales del PSOE, CIGS y PP salvo D. ^a Nuria Blanco Márquez que se abstiene y D. José Antonio Herencia López que vota a favor de apreciar la urgencia.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



12. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Vicente Javier Esteban Fuentes hace las siguientes preguntas:

1) Pregunta por la información que aparece en un medio de comunicación en el que se señala que se ha pedido una reunión a la Comunidad de Madrid para pedir un Instituto, un colegio y una Escuela infantil.

El Sr. Alcalde aclara que la reunión fue pedida por teléfono y por fax y que la respuesta es que en principio la Consejería de Educación lo que se está planteando es ampliar el Centro de Secundaria como Instituto.

2) Señala que en el Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el 2007 se contempla 1.046.000 euros para un centro de enseñanza básica.

El Sr. Alcalde apunta que el Presupuesto no está aún aprobado y que desconoce tal partida y que en su caso será el segundo pago por una obra plurianual.

3) Pregunta si ya se ha emitido el certificado final de obra y se ha firmado el acta de recepción de las obras de la Escuela Infantil.

El Sr. Alcalde adelanta que el acta será firmada dentro de una semana y que el certificado final de la obra aún no ha sido emitido.

4) Pregunta por la subvención concedida para adecuar el entorno de la Avda. Alejandro Rubio.

El Sr. Alcalde responde que se ha solicitado una prórroga de la subvención para su ejecución a fin de acondicionar el entorno.

5) Pregunta por la subvención destinada a las OPEAS.

D. ^a Nuria Blanco Márquez responde que tiene por objeto la orientación personal para conseguir empleo y ya está funcionando. Señala que tiene como fin el autoempleo y el fomento del empleo y que se han contratado dos técnicos y un auxiliar para que realicen la labor de orientación.

6) Pregunta por el destino de la subvención para inversiones deportivas.

Responde el Sr. Alcalde que tiene por objeto actividades varias.

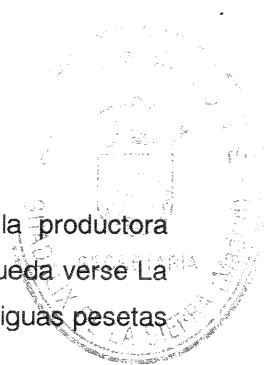
7) Pregunta por la subvención solicitada para el Punto Limpio.

Responde el Sr. Alcalde que será ubicado al lado del cementerio y que aún no ha sido concedida.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



8) Pregunta por el repetidor de televisión.

Responde el Sr. Alcalde que se ha hecho una propuesta a la productora Zeppelin para que realice gestiones con Retevisión a fin de que pueda verse La Sexta y no haya de gastarse el Ayuntamiento 2.000.000 de las antiguas pesetas que es el Presupuesto estimado para su activación.

9) Pregunta por la carta remitida a Urbanismo de la Comunidad de Madrid sobre el estado de las modificaciones de las NN.SS.

El Sr. Alcalde manifiesta que aún no ha sido contestada y que el nuevo Director General de Urbanismo prevé tener una reunión a principios del año que viene.

10) Pregunta en qué grado de ejecución se encuentra la obra de sustitución de la red de abastecimiento de agua potable.

Señala el Sr. Alcalde que se comenzarán las obras este mismo año dado que el único organismo que ha realizado alegaciones es la Dirección General de Carreteras y ya han sido tomadas en cuenta.

D. ^a Felisa Rubio Rodríguez pregunta a que se espera para ejecutar la construcción del Polideportivo cuando ya ha sido aprobado en Presupuestos.

El Sr. Alcalde responde que se está a la espera de que la Consejería de educación delimite el terreno en que va a ampliarse el Instituto y para continuación presentar ambos proyectos.

D. José Antonio Herencia López hace las siguientes preguntas:

1) Recuerda que en febrero se acordó por el Pleno que si la Comunidad autónoma no había dado el paso de construir el Gimnasio cuando empezase a funcionar el Aulario lo haría el propio Ayuntamiento mediante la correspondiente modificación presupuestaria.

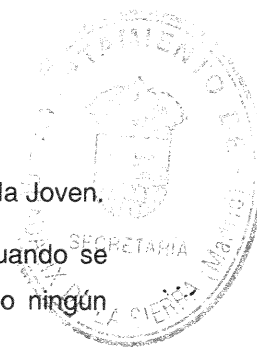
2) Señala que ha hablado con el Arquitecto municipal D. Rafael Martínez Díaz sobre el SAU I, y que le ha reconocido que se han adosado 3.000 metros cuadrados a la superficie para la ampliación del Instituto que no son utilizables ni cesibles a la Comunidad de Madrid para tal fin dado que tienen la calificación de espacios libres.

El Sr. Alcalde, a pregunta del Concejal, reconoce ser consciente de ello.



Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



3) Pregunta por las gestiones realizadas para la construcción de Vivienda Joven.

El Sr. Alcalde responde que las viviendas se harán en la U.E. 27 cuando se llegue a un acuerdo con los propietarios y que aún no se ha firmado ningún convenio al respecto.

4) Pregunta por el proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 2007.

El Sr. Alcalde responde que está elaborándose pero que no puede dar un plazo concreto para su aprobación.

5) Pregunta por el Decreto mediante el que se adjudica la obra de ampliación de Edificio municipal y la ausencia tanto de Mesa de Contratación como de Comisión Informativa previas a tal acto.

Responde el Sr. Alcalde que la competencia fue delegada en el Sr. Alcalde por acuerdo de Pleno de 12 de septiembre.

6) Pregunta la razón por la que el Sr. Alcalde ha dictado Decreto concediendo una obra mayor a Luis Candelas García para la parcela 7 del Polígono 1, dado que todas las licencias las resuelve el Concejal de Urbanismo.

Responde el Sr. Alcalde que porque él también es competente para concederlas.

7) Pregunta por los Decretos de adjudicación de las obras de embellecimiento de la rotonda, acondicionamiento del camino de la Ermita y ampliación de naves ya que ha solicitado los expedientes de contratación correspondientes y no se le ha hecho entrega de los mismos.

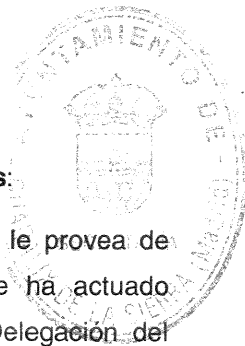
El Sr. Alcalde responde que existen tales expedientes. Preguntado el Vicesecretario, éste responde que no tiene conocimiento de los mismos, y que su única intervención en ellos ha sido la firma en los mencionados Decretos.

8) Pregunta por la Resolución 169/2006 del Concejal de Urbanismo relativa al acopio de residuos de construcción y demolición en el paraje "Valdesalices" y cómo se ha podido tramitar la misma cuando está sometida entre otras cosas a Declaración de Impacto Ambiental.

Responde D. Pedro Luis López García que se ha limitado a requerir cierta documentación exigida por la Ley, lo que confirma el Vicesecretario que aclara que lo único que ha hecho el concejal de urbanismo es pedir la documentación que reseñaba el técnico municipal, ajustándose su actuación a la Ley.

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



D. ^a Inmaculada Jiménez Hernán hace las siguientes preguntas:

1) Expone que dado que Soto del Real ha conseguido que se le provea de policías adscritos a la BESCAM, el Alcalde de Guadalix, que ha actuado conjuntamente con él en las reuniones de Seguridad con la Delegación del Gobierno, podría solicitarle que pagase parte de la Policía local del municipio.

El Sr. Alcalde responde que la concejala debería saber que una cosa es la Delegación de Gobierno, que depende de la Administración Central, y otra la Comunidad de Madrid, que es la creadora de la BESCAM.

2) Ruega que se apruebe la oferta educativa de tal manera que no se pierda la Casita de Niños.

El Sr. Alcalde reitera que la Casita de Niños no se va a perder y que su convenio sigue vigente, existiendo más plazas este año que el anterior.

3) Critica que la valla que se ha colocado en el puente no permite que pasen sillas de minusválidos.

El Sr. Alcalde afirma que la Policía local no le ha hecho partícipe de tal extremo.

4) Pregunta por el estado de las conversaciones relativas al reconocimiento extrajudicial de crédito de una factura de la empresa FERAM.

Responde la Interventora que se ha puesto en contacto con la empresa y les comentó la necesidad de contar con los albaranes. Le comentaron que los entregarían pero de momento no se han recibido.

5) Pregunta por el criterio que se sigue para diferenciar una obra menor de otra mayor.

D. Pedro Luis López García le explica que la diferencia estriba fundamentalmente en que afecte o no a elementos estructurales, de ahí que la primera no requiera de proyecto técnico y la segunda sí.

6) Solicita que se le enseñen los expedientes de adjudicación de las obras de ampliación del edificio municipal, embellecimiento de la rotonda, acondicionamiento del camino de la Ermita y ampliación de naves, así como que se le de cuenta del Estado de ejecución del Presupuesto.

Para finalizar se suscita un debate entre los concejales D. José Antonio Herencia López y D. ^a Nuria Blanco Márquez sobre la política de creación y

Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

fomento del empleo, criticando el primero que el Ayuntamiento sólo ejecute dicha política con base en subvenciones y la segunda señalando que siempre es mejor que lo pague la administración autonómica que la local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 21,45 horas, de la cual se extiende la presente Acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por esta Vicesecretaría, que la certifico.

El Alcalde-Presidente,

Ángel Luis García Yuste

El Vicesecretario,

Jose Carlos Pascual Echalecu